

**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A ESP**

**INVITACIÓN PÚBLICA 10403846**

**ADENDA V**

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1.5 del capítulo 1 de los términos de referencia de la invitación pública No.10403846 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACTORES (DEI) DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”**, mediante la presente adenda se modifica:

1. Se modifica el Numeral 3.11.2.2.1 PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS, en el sentido de eliminar como factor de calificación las certificaciones ISO; quedando el puntaje así:

Literal (a)

<b>VALORACIÓN REQUERIMIENTOS DESEABLES</b> <b>La distribución del puntaje técnico será así:</b>	<b>Puntaje Máximo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Forma de Acreditación</b>
Mayor cantidad de usuarios concurrentes en la plataforma sin afectar la totalidad de los usuarios requeridos (61-100)	125	70	25	Por medio de certificación firmada por el representante legal.
		80	50	
		90	75	
		100	125	
Mayor tiempo de garantía de fábrica a plataforma (de 24 - 36 meses)	125	24	50	Por medio de certificación de fabricante
		36	125	
Transferencia de conocimiento y entrenamiento en habilidades y competencias para operar y parametrizar de manera autónoma todas las funcionalidades de la solución presentada	62	75 (Personas)	25	Por medio de certificación firmada por el representante legal.
		90 (Personas)	62	
<b>TOTAL, PUNTAJE DESEABLES PLATAFORMA</b>	<b>312</b>			

Literal (b)

<b>Criterio</b>	<b>Cantidad de Carcasas Utilizada</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Forma de Acreditación</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Unidad COMPACTA* con el menor número de carcasas* (Para Facilitar la instalación, rotación y mantenimiento del dispositivo de DEI semifijo)	1 Carcasa	75	Por medio de plano, esquema o diseño gráfico en el que se evidencie la cantidad de carcasas utilizadas y adicionalmente se debe entregar certificación firmada por el representante legal donde confirme el número de carcasas utilizadas por el dispositivo de DEI semifijo, las cuales deben corresponder al diseño gráfico presentado.	75
	2 Carcasas	30		
	3 Carcasas	15		
Máxima cobertura simultanea de carriles de vía por dispositivo de DEI semifijo	5 o más Carriles	57	Por medio de ficha técnica del dispositivo de DEI.	57
	3 a 4 Carriles	30		
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>		<b>Forma de Acreditación</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Dispositivo de DEI semifijo que contenga o integre una unidad de CCTV con PTZ	19		Por medio de ficha técnica del dispositivo de DEI.	19
Capacitación certificada por el fabricante de los dispositivos de DEI, esta capacitación debe ser dictada en Bogotá para 5 personas	37		Por medio de certificación de fabricante.	37
<b>TOTAL, PUNTAJE DESEABLES EQUIPOS EN VÍA</b>				<b>188</b>

2. Se modifica el numeral 3.11.3.1 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, así: “

### 3.11.3.1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Se considerará la experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) y máximo diez (10) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución en las que se acredite la ejecución de mínimo (2) contratos de Sistemas de Detección Electrónica de Infracciones, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la sumatoria de las certificaciones presentadas sean iguales o superiores a 13.000 mil millones de pesos
- Que los valores certificados se hayan ejecutado durante un periodo comprendido entre el 15 de abril de 2004 y la fecha de publicación de la presente invitación pública.
- Que sean expedidas por el (las), (los) contratante(s)
- Que en el desarrollo de los contratos se acrediten las siguientes actividades:

- (I) Suministro, implementación y operación de una plataforma de gestión de dispositivos DEI y de procesamiento de infracciones de tránsito dentro de las cuales se encuentren como mínimo una de las siguientes infracciones: exceso de velocidad, paso de semáforos en rojo, parqueo indebido y restricciones de circulación.
- (II) Suministro, implementación y operación de mínimo cincuenta (50) dispositivos especializados de Detección Electrónica de Infractores de tráfico (DEI)

No es obligatorio que en cada una de las certificaciones se deban cumplir de manera concurrente con los dos requisitos anteriores, no obstante, dichos requisitos pueden ser acreditados en una misma certificación, sin desconocer que se exigen mínimo 2 y máximo 10 certificaciones y que deben estar en ese rango de certificaciones acreditados ambos requisitos.

**NOTA 1:** En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

**NOTA 2:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos.

**NOTA 3:** Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso, se procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

**NOTA 4:** Si los contratos se hubiesen iniciado antes del período señalado, sólo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión 15 de abril de 2009 y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**NOTA 5:** En las certificaciones debe especificarse lo siguiente:

Número del Contrato

Contratante

Objeto

El valor o Cuantía

Plazo o duración

**NOTA 6:** En el evento de identificarse en las certificaciones aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas nos serán tenidas en cuenta por la Entidad

**NOTA 7:** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el contratista debe anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

**NOTA 8:** ETB se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

**NOTA 9:** En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, sin embargo, el que aporta la experiencia técnica debe tener una participación mínima del 40% en la ejecución del proyecto.

**NOTA 10:** En caso de presentarse más de 10 certificaciones la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las 10 primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

**NOTA 11:** La Entidad se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

**NOTA 12:** Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deben expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

**NOTA 13:** Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

**NOTA 14:** En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia, podrá aportar en su reemplazo un documento contractual idóneo, verbigracia, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, entre otros y/ o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

**NOTA 15:** ETB REQUIERE que las certificaciones expedidas en el exterior se presenten en su idioma original traducidos al castellano y presentados en traducción oficial, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 del Código de Comercio y la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**NOTA 16:** En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, podrá soportarla con el documento idóneo que permita complementarla o aclararla.

**NOTA 17:** Durante la etapa de estudio de ofertas ETB podrá requerir al Oferente para que aporte, complemente o aclare, la información de experiencia aportada, sin que esto represente mejora de la oferta.

**NOTA 18:** ETB podrá comunicarse, mediante escrito o por correo electrónico, con los contratantes o clientes para convalidar las certificaciones presentadas por los Oferentes, con el fin de comprobar su veracidad y consistencia. En caso que verifique que no son veraces la oferta será rechazada.”

3. Se modifica el numeral GLOSARIO de los TÉRMINOS DE REFERENCIA agregando el término carcasa, el cual queda como sigue:

v. carcasa: carcasa es una pieza rígida que contiene y protege un dispositivo o mecanismo; para el proyecto DEI “carcasa” significa: la estructura que cobija los sistemas o elementos que componen el dispositivo de DEI.

4. Se modifica el numeral 3.11.3.3 de los TERMINOS DE REFERENCIA, el cual queda como sigue:

“ETB REQUIERE que el Oferente entregue con su oferta en medio físico y digital LOS PLANOS DE DISEÑO INICIAL de la solución en vía para cada uno de puntos de detección definidos por la SDM donde existirán dispositivos DEI semifijos, incluyendo todos los bienes y servicios necesarios para implementar la solución en vía (dispositivos de detección, obras civiles, estructuras de soporte, redes y protecciones eléctricas, red LAN RJ45, sistema de respaldo de energía, sistema de energía fotovoltaica al punto seleccionado, gabinete, carcacas, ingeniería de detalle, instalación, planos, licencias y permisos, entre otros.”

5. Se adiciona la siguiente nota al numeral 1.4 de los términos de referencia la cual quedará así

“Nota: Aquellos interesados que presentaron, dentro de los plazos previstos en los términos y en las adendas, acuerdo de confidencialidad y que deseen presentar propuesta bajo cualquier modalidad de asociación con otra u otras personas que no hayan presentado y suscrito acuerdo de confidencialidad, podrán manifestar a ETB tal situación al correo electrónico [fredy.mateust@etb.com.co](mailto:fredy.mateust@etb.com.co), con el fin de que se permita la presentación del acuerdo de confidencialidad a dicho o dichos integrantes.”

6. Adiciónese el siguiente literal al numeral 3.8 de los términos de referencia la cual quedará así:

Las fases del proyecto serán las establecidas de acuerdo con las mejores prácticas del PMI

**Dada en Bogotá el día 23 de mayo de 2019.**

**FIN ADENDA V**